

MEMORANDUM N° 4718-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA.
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : VALORIZACION N°06 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: N°10-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

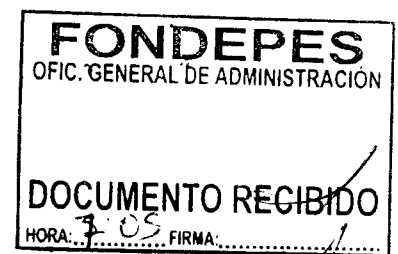
REFERENCIA: a) Informe N° 006-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR
b) Carta CSL.170801.ED.562.18

FECHA : Lima, 19 DIC 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N°06 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de diciembre del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 006-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N°06 – ADICIONAL N°05 por la suma de **S/. 95,425.60 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 60/100 Soles)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara”, según contrato N°010-2017-FONDEPES.


Lima, diciembre del 2018



INFORME N° 006 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N°06 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

REFERENCIA : Carta CSL.170801.ED.562.18

FECHA : Lima, 19 de diciembre del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N°06 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 25 de Setiembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de diciembre del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

CABO BLANCO

A. VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N°05		67,390.95
Estructuras de mar	67,390.95	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones electricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		13,478.20
Gastos Generales (10.00%)	6,739.10	
Utilidades (10.00%)	6,739.10	
C. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 06		80,869.15
Total Valorizacion (A-B-C+D)		
I.G.V. (18%)		14,556.45
E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 06		95,425.60

Son: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 60/100 Soles

ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliacion de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliacion de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliacion de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliacion de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliacion de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliacion de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliacion de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliacion de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliacion de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliacion de Plazo N°10	: 09 días calendario
20	Ampliacion de Plazo N°11	: 45 días calendario
21	Ampliacion de Plazo N°12	: 41 días calendario
22	Ampliacion de Plazo N°13	: 30 días calendario
23	Ampliacion de Plazo N°14	: 34 días calendario
21	Nueva fecha culminación de plazo	: 29 de diciembre del 2018
22	Fecha de entrega de Valorización N° 06 del Presup. Adicional N°05 por Contratista	: 17 de diciembre del 2018

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

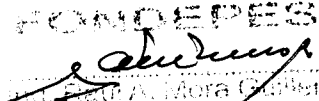
El contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°06 del Presupuesto Adicional N°05, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Frank Flores Rubina
CIP N° 182074

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.


Ing. Frank Flores Rubina
CIP N° 182074



Fondo
Ministerio
de la Producción

Fondo
Ministerio
de la Producción

Fondo
Ministerio
de la Producción

Fondo
Ministerio
de la Producción

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4959

201-FONDEPES/DIGENPAA/AGEM

MEMORANDUM INTERNO N° 377 - 201 - FONDEPES/ DIGENPAA

Asunto

Memorandum de 6872-2018-DIGENPAA

Asunto : (C.C. F.P.A.), (C.C.).

Referencia

Registro: 10304

Referencia

Registro: 6117

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Dep. Frank Jara</i>			

Atentamente:

10/06/18



Indicaciones:

- 0.1 Autorizado/Aprobado
- 0.5 Atención/Tramitación
- 0.9 Ayuda memoria
- 12. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 0.2 Calificar/Evaluar
- 0.6 Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 0.3 Informe
- 0.7 Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 0.4 Proyectar resolución
- 0.8 Reformular
- 12. Constatar
- 14. Visación
- 18. Ampliar

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: <i>[Signature]</i>			

Atentamente

10/06/18

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 16. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Constatar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 17 de Diciembre del 2018

CSL.170801.ED.562.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N°06- ADICIONAL DE OBRA N°05 – QUINCENAL DICIEMBRE**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto”, Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:


Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°06- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

Ing. Yesil Silva Espinoza
Jefe de Supervisión.
CESEL S.A.

YARROYO/yas

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2805247	
N° FIDUC	00010507-2018
CLAVE	6333
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	17/12/2018 15:02:56
TELÉFONO	2097700
www.fondepos.gob.pe	

Av. José Gálvez Barronechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 17 de Diciembre del 2018

CSL.170801.ED.562.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°06- ADICIONAL DE OBRA N°05 – QUINCENAL DICIEMBRE**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto”, Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°06- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,




Ing. Yesil Silva Espinoza
Jefe de Supervisión.
CESEL S.A.



YARROYO/yas

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

	HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS	Número : 006
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

Para:	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
De:	Ing. Yesil Silva Espinoza
Fecha:	17/12/2018


- | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Planos | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas |
| <input type="checkbox"/> | Criterios de Diseño | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos |
| <input type="checkbox"/> | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados |
| <input type="checkbox"/> | Planillas | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/> | Informes | <input type="checkbox"/> | Otros |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
 Aprobación
 Construcción
 Como Construido
 Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.06-PA.05	0	Valorización N° 06 - ADICIONAL N° 05 Cabezó y plataforma baja
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Handwritten signature

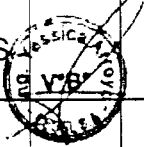

	INFORME TECNICO CSL.170801.ED-VA.06-AD.05	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra


Proyecto:

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

Título: Valorización N° 06 del ADICIONAL DE OBRA N° 05 – CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	17/12/18	YAS		YSE		GAF		Emitido para el Cliente


 YESIDY OTHER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 121227

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
 DISTRITO DEL ALTO TALARA"

**VALORIZACIÓN N° 06 DE ADICIONAL DE OBRA N° 05
 DICIEMBRE 2018**

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	7
7.	RECOMENDACIONES.....	8



[Signature]
 YESIDY OTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 70973

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 06 del Adicional y Deductivo de Obra N° 05, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras




SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°02** : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°02** : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de plazo N°01** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°02** : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°03** : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°04** : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°05** : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°06** : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°07** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°08** : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°09** : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°10** : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°11** : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°12** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°13** : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°14** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°213-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 29 de Diciembre del 2018.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ **Jefe de supervisión** : Ing. Yesil Silva Espinoza
- ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Frank Flores Rubina.




 INGENIERO CIVIL
 Rec. 01911 2018

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional N°01 por el monto de **S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aprueba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.
- n) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG, Carta N°370 - 2018- FONDEPES/SG aprobaron 30 días para CESEL Y PSV "CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
- o) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14, Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG Carta N°433- 2018- FONDEPES/SG aprobaron 34 días para CESEL Y PSV "MEDIA TENSIÓN"

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE LA ENTIDAD	DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	"CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO"

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL Y PSV	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL Y PSV	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG	Carta N°433 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 34 días para CESEL Y PSV	"MEDIA TENSION"

5. VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

MES DE SETIEMBRE

Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de SETIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado Agosto 2018	: S/. 917,835.30 (Inc. IGV)	36.41%	
Monto en Agosto 2018	: S/. 177,458.03 (Incl. IGV)	7.04%	

MES DE OCTUBRE (1era quincena)

Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 1'459,749.8 (Inc. IGV)	57.90%	
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 541,914.52 (Incl. IGV)	21.50%	



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

MES DE OCTUBRE (2da quincena)

Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 749,933.40 (Inc. IGV)	29.75%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 30,560.86 (Incl. IGV)	1.21%

MES DE NOVIEMBRE (1ra quincena)

Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en NOVIEMBRE 2018	: S/. 967,606.30 (Inc. IGV)	38.36%
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/. 217,672.89 (Incl. IGV)	8.63%

MES DE NOVIEMBRE (2da quincena)

Valorización N° 05 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en NOVIEMBRE 2018	: S/. 972,981.50 (Inc. IGV)	38.60%
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/. 5,375.17 (Incl. IGV)	0.21%

MES DE DICIEMBRE (1da quincena)

Valorización N° 06 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de DICIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en DICIEMBRE 2018	: S/. 1'068,407.1 (Inc. IGV)	42.38%
Monto en DICIEMBRE 2018	: S/. 95,425.60 (Incl. IGV)	3.79%

Situación del Adicional de Obra N°05

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°05 en el mes de Diciembre fue de: 3.79% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 42.38%.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°05 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 24 de octubre 2018, y la Ampliación de Plazo N°13 por 30



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 182-2018-FONDEPES/SG y que tuvo como fecha de término el 25 de noviembre del 2018.

El porcentaje de avance real en la primera quincena de DICIEMBRE 2018 es de **3.79%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **42.38%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°05, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/. 1,780,350.25
 II.- VALORIZACION		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 67,390.95
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/. 6,739.10
UTILIDADES	10.0000%	S/. 6,739.10
PARCIAL DE VALORIZACION		S/. 80,869.15
 SUB TOTAL VALORIZACION		 80,869.15
 IGV	 18.0000%	 14,556.45
TOTAL VALORIZACION		S/. 95,425.60


SON: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	3.79%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	42.38%

6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 05 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 42.38%.
- ✓ El adicional 05 tiene como fecha de término el 25 de noviembre del 2018 al 100% sin embargo el contratista tiene un porcentaje de avance acumulado 42.38%, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01).




YESSICA MOTHER SILVA ESPINOSA
INGENIERO CIVIL
REG. DE PROFESIONALES

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"


7. RECOMENDACIONES

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 95,425.60 (Noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 60/100), sin embargo se la Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Poliza C.A.R.**
- Coordinar con el representante Legal del Contratista a fin de inyectar mayores recursos económicos a la Obra y hacer el pago oportuno a los Proveedores y Trabajadores de la Obra, quienes han manifestado sus quejas de falta de pago durante el mes.

Jefe de Supervisión
CESEL S.A.





WESILIA ESPINOSA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 17801

ANEXO 1

Valorización N° 06 de Adicional N° 05

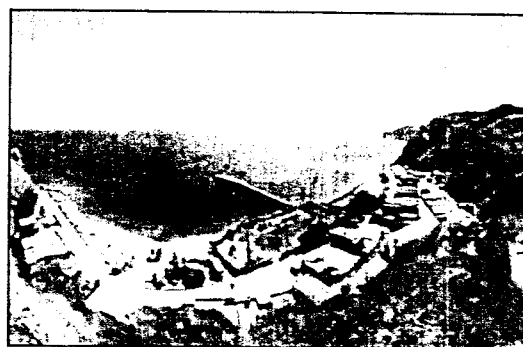
Presentado por PSV




Vessica A. Torres
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O.P.E. 10073

000012

PS ✓



INFORME DE VALORIZACIÓN N°
6 DEL PREUPUESTO
ADICIONAL N° 5 -AL
15.12.2018

REFERENCIA

CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL, CABO BLANCO"

CLIENTE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO -FONDEPES

INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 20778

CESEL

RESUMEN GENERAL

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

VALORIZACION N° 06 POR ADICIONAL N°5

AL 15.12.2018

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO
 CLIENTE : FONDEPES
 CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA
 FECHA : 31.12.2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/.	1,780,350.25
II.- VALORIZACION			
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.	67,390.95
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/.	6,739.10
UTILIDADES	10.0000%	S/.	6,739.10
PARCIAL DE VALORIZACION		S/.	80,869.15
SUB TOTAL VALORIZACION			80,869.15
IGV	16.0000%		14,556.45
TOTAL VALORIZACION		S/.	95,425.60

SON: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	3.79%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	42.38%

CESEL		VALORIZACION N° 06 POR ADICIONAL N° 5		FONDEPES <small>Fondo de Fomento de Inversión y Desarrollo</small>	Versión Fecha	1 29-08-12						
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA" CLIENTE: FONDEPES LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO				RESIDENTE PSV.: Luis Portallino Segundo FECHA: 15.12.2012								
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL. ANTERIORES		VAL. ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		BALDO POR VALORIZAR		
		CANT	P.U. S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT
01	ESTRUCTURAS DE MAR	1.00	1.780.350,25	1.780.350,25	1.780.350,25	687.133,80	67.390,95	754.524,75	754.524,75			1.025.825,50
TOTAL COSTO DIRECTO				1.780.350,25	687.133,80	67.390,95	754.524,75					1.025.825,50
GASTOS GENERALES				10% 178.035,03	10% 68.713,38	10% 6.739,10	10% 75.452,48					10% 102.582,55
UTILIDAD				10% 178.035,03	10% 68.713,38	10% 6.739,10	10% 75.452,48					10% 102.582,55
SUB. TOTAL				2.136.420,31	824.560,56	80.869,15	905.429,71					1.230.990,60
IGV.				18% 384.555,66	148.420,90	14.556,45	162.977,35					18% 221.528,31
TOTAL ESTADO DE PAGO				2.520.975,97	972.981,5	95.425,60	1.068.407,1					1.452.568,91

(Signature)

PSV CONSTRUCTORES SA
LUIS PORTALLINO SEGUINDO

CESEL
JEFE DE SUPERVISIÓN

ING. YOTER BRUNO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. O.P. N° 28078

016
000008


1. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 5.

01. OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANA, CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"
 CLIENTE: FONDEPES
 LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO
 POLINOMICA:

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUEST		VAL ACTUAL
		Unidad	Metrado	Metrado
01	OBRAS PORTUARIAS			
01.01	CABEZO L: 39.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M			
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm2	m ³	218.47	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	1,747.50	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	81,195.39	
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m ³	95.55	
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	237.94	
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	15,751.65	
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m ³	137.88	26.94
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	714.90	65.77
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	35,861.17	9,355.52
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm2	m ³	8.97	-0.42
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	32.76	22.11
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	795.09	
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES			
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	63.00	
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	12.00
01.01.05.04	PUNTA PARA PILOTES	und	63.00	
01.01.05.05	HINCADO DE PILOTE (INCL MOV Y POSIC PLANTILLA)	und	63.00	
01.01.05.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	63.00	
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSA	und	14.00	
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	12.00
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO			
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC SARDINELES DE MADERA DE 8" * 8" S/TACOS 8" * 2" * 1"	m	86.26	
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARANDAS DE PVC REFORZADA PARANTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	14.56	
01.01.07	COBERTURAS			
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	m ²	16,118.84	
01.01.07.02	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	hrs	136.00	
01.01.07.03	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSP:SPS	m ²	619.79	
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E: 13 MILS	m ²	619.79	
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E+8MM (INC. ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m ²	528.80	
01.01.08	ESCALERA			
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=280 kg/cm2	m ³	10.49	
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	47.61	
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	534.24	
01.01.09	CASETA DE BOMBEO DE SUCCION			
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO FC: 280 KG/CM2	m ³	2.62	
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	31.80	
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO FT: 4200 KG/CM2	kg	121.27	
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS			
01.01.10.01	REDES DE AGUA SALADA			
	EQUIPOS EN CASETA DE SUCCION			
01.01.10.02	SUM E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und	1.00	


 PIV CONSTRUCTORES SA
 LAS PORTALINGO SEGUNDO


 YESILYOTNER SUIZ ENRIQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 10000

017000008

CE EL

VALORIZACIÓN N° 6 POR ADICIONAL N° 7

FONDEPES

01-OBRAS PORTUARIAS

1

29-08-12

PROYECTO: *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CAÑO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TAIARA, REGION PIURA*

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TAIARA - EL ALTO

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV.:

Luis Portelino Segundo

FECHA: 15.12.2018

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR		VAL ACTUAL		Prccinal	Prccinal	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
		Meistrado	Prccinal	Meistrado	Prccinal	Precio	Meistrado				
01	OBRAS PORTUARIAS										
01.01	CABLETOS DE 39 SA M Y PLATAFORMA L 15 M										
01.01.01	FABRICACION DE PIOTES DE CONCRETO										
01.01.01.01	CONCRETO EN PIOTES (c=450) kg/cm2	m3		1,780,350.25	687,133.81	1,780,350.25	687,133.81			754,524.76	1,025,825.49
01.01.01.02	ENCORCADO Y DESENCORADO	m3	218.47	638.78	0.00	1,780,350.25	687,133.81			754,524.76	1,025,825.49
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO (m=4200) kg/m2	kg	2,742.50	41.07	0.00	542,401.29	0.00			0.00	542,401.29
01.01.01.04	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES	kg	81,195.79	4.08	0.00	130,554.27	0.00			0.00	130,554.27
01.01.02	FABRICACION DE LOSAS										
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES (c=280) kg/cm2	m3	95.53	529.06	0.00	331,277.19	0.00			0.00	331,277.19
01.01.02.02	ENCORCADO Y DESENCORADO	m3	287.94	41.07	88.47	124,644.91	116,619.87			0.00	116,619.86
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO (m=4200) kg/m2	kg	15,261.65	4.08	15,261.65	50,551.68	46,807.26			0.00	46,807.26
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS BARRADAS EN MAMPALLO										
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS (c=280) kg/cm2	m3	137.88	499.48	108.10	2,603,926.60	1,668,838.25			0.00	2,603,926.60
01.01.03.02	ENCORCADO Y DESENCORADO	m3	714.90	41.07	287.56	68,882.09	54,002.83			0.00	54,002.83
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO (m=4200) kg/m2	kg	39,861.17	4.08	34,811.41	29,160.94	11,604.86			0.00	29,160.94
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES										
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO (c=280) kg/cm2	m3	8.97	57.06	9.29	9,272.97	8,594.58			0.00	8,594.58
01.01.04.02	ENCORCADO Y DESENCORADO	m3	32.26	41.07	10.21	4,691.76	4,014.97			0.00	4,014.97
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO (m=4200) kg/m2	kg	799.09	4.08	799.09	3,260.70	3,260.70			0.00	3,260.70
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HIRGADO DE PIOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABLETO										
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PIOTE	und	63.00	315.36	63.00	414,642.63	381,834.55			0.00	381,834.55
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	212.17	14.00	19,867.68	19,867.68			0.00	19,867.68
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS BARRADAS	und	46.00	212.17	34.00	2,270.38	2,270.38			0.00	2,270.38
01.01.05.04	PUNTA PARA PIOTES	und	63.00	294.80	0.00	9,259.82	7,213.78			0.00	9,259.82
01.01.05.05	HIRGADO DE PIOTE (INCL.MOX. Y POSIC. PLANTILLA)	und	63.00	4,748.75	63.00	18,572.40	18,572.40			0.00	18,572.40
01.01.05.06	DESCARGAZO DE PIOTAJE	und	63.00	72.42	63.00	299,171.25	4,562.46			0.00	299,171.25
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	1,613.93	14.00	4,562.46	22,595.02			0.00	22,595.02
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA BARRADA	und	46.00	807.47	34.00	37,143.62	27,453.98			0.00	37,143.62
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABLETO										
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE BITAS DE ANABRE	und	30.00	511.33	0.00	24,262.21	0.00			0.00	24,262.21
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC. CARRINILLOS DE MADERA DE 8" x 8" (TACOS 8" x 8")	m	86.24	111.51	0.00	10,226.60	0.00			0.00	10,226.60
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARRANDAS DE PC REFORZADAS PARANTES 5" x 5" x 1.20 M x 5 MA	m	14.56	303.35	0.00	4,416.78	0.00			0.00	4,416.78
01.01.07	COBERTURAS										
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.84	16.22	0.00	384,903.54	0.00			0.00	384,903.53

Meistrado	Prccinal	SUB TOTAL
16,118.84	0.00	16,118.84

CESEL VALORIZACIÓN N° 6 POR ADICIONAL N° 5 FONDEPES

Veración Fecha 29-08-12

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTE SAHAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TAJARA, REGION PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TAJARA - EL ALTO

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV.: Luis Portalino Segundo

FECHA: 15.12.2018

Código	Descripción	Unidad	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR	VAL ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR
			Presupuesto	Utilidad			Presupuesto	Utilidad	
01.01.07.01	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	m ²	130.00	19.80	0.00	19.80	0.00	0.00	138.00
01.01.07.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m ²	619.79	12.00	0.00	12.00	0.00	0.00	619.79
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E-13 MILS	m ²	619.79	11.14	0.00	11.14	0.00	0.00	619.79
01.01.07.05	POSTCARBONATO COLOR BLANCO E-8MM (LINE ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m ²	578.80	175.39	0.00	175.39	0.00	0.00	528.80
01.01.08	ESCALERA				11,278.57				90.35
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA Fc=280kg/cm ²	m ³	10.49	539.06	0.00	539.06	0.00	0.00	549.55
01.01.08.02	ENCORADO Y DESENCORADO	m ²	47.63	41.07	43.41	41.07	0.00	45.41	2.20
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm ²	kg	934.25	4.08	934.25	4.08	0.00	934.25	0.00
01.01.09	CASETA DE BOMBO DE SUCCION				0.00				3,160.49
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO Fc=280kg/cm ²	m ³	2.62	518.96	0.00	518.96	0.00	0.00	2.62
01.01.09.02	ENCORADO Y DESENCORADO	m ²	31.80	43.07	0.00	43.07	0.00	0.00	31.80
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm ²	kg	121.27	4.08	0.00	4.08	0.00	0.00	121.27
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS				0.00				4,463.68
01.01.10.01	REDES DE AGUA SALADA				0.00				0.00
01.01.10.02	EQUIPOS EN CASITA DE SUCCION				0.00				0.00
01.01.10.03	SUME INST.FIL.PRO MULTIMEDIA SO MUCRAS	und	1.00	4,663.68	0.00	4,663.68	0.00	0.00	1.00

COSTO DIRECTO	1,780,350.25	687,133.81	67,390.95	754,524.76	1,025,825.49
GASTOS GENERALES	178,035.03	68,713.38	6,739.10	75,452.48	102,582.55
UTILIDAD	178,035.03	68,713.38	6,739.10	75,452.48	102,582.55
SUB-TOTAL	2,136,420.31	824,560.57	80,869.15	905,429.72	1,230,990.59
IGV	384,555.66	148,420.90	14,556.45	162,977.35	221,578.31
TOTAL ESTADO DE PAGO	2,520,975.97	972,981.47	95,425.60	1,068,407.1	1,452,568.90

PSV CONSTRUCTORES SA
LUIS PORTALINO SEGUNDO

CEBEL
JEFE DE SUPERVISOR

EN LA CIUDAD DE PIURA, A LOS 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

01



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PS

000006

019


**SUSTENTO DE METRADOS N° 6 DEL
ADICIONAL N°5 OBRAS PORTUARIAS-
CABEZO Y PLATAFORMA BAJA.**

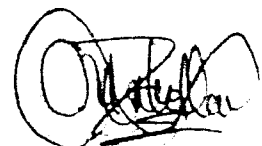
MES DE DICIEMBRE

AL 15.12.2018

PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,
REGION PIURA".**


YESSIE YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20223





PERÚ

Ministerio
de la Producción

PSV 000005

1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

1.1 Item 01.01.03.01 CONCRETO EN LOSAS $f'c=280$ kg/cm²

L-A I			
Descripción	m3/und	Cant	Parcial
Concreto (m3)	2.98	1	2.979
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	1	2.98
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	1	2.98
L-A ' I			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.93	2	5.85
L-A ' II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.93	2	5.85
L-A ' III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.93	2	5.85
Total (m3)			26.49

Cuadro 1. Metrado de Concreto en Losas $f'c=280$ kg/cm² en Diciembre.

1.2 Item 01.01.03.02 Encofrado y Desencofrado

L-A I			
Descripción	m2/und	Cant	Parcial
Encofrado (m2)	7.8201	1	7.82
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	1	7.82
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	1	7.82
L-A ' I			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.72	2	15.44
L-A ' II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.72	2	15.44
L-A ' III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.72	2	15.44
Total m3			69.77

Cuadro 2. Metrado de encofrado y desencofrado de losas en Diciembre.


 REVISOR: J. GARCIA S. / ESP. 021
 INGEN. ERIC ORTIZ
 REG. N.º 1273674



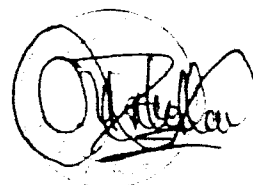
1.3 Item 01.01.03.03 Acero de refuerzo fy: 4200 kg/cm2

L-A I			
Descripción	met /und	Cant	Parcial
kg	664.9592	1	664.96
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
kg	676.21	1	676.21
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
kg	693.04	1	693.04
L-A ' I			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
kg	651.50	2	1303.01
L-A ' II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
kg	662.29	2	1324.58
L-A ' III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
kg	678.65	2	1357.29
Total m3			6,019.09

Cuadro 3. Metrado de acero trabajado en losas en diciembre.

Juntas longitudinales y transversales PB							LONGITUD x DIAMETRO					
Descripción	Longitud	Ganchos	Empalmes	N° elementos	Ø	GANCHOS EMPALMES LONG (m)	14" (2)	3/8" (3)	1/2" (4)	5/8" (6)	3/4" (6)	1" (8)
Junta transversal												
Eje 39	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	23.60	-
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	47.20
Eje 38	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	23.60	-
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	47.20
Eje 37	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	23.60	-
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	47.20
Eje 36	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	23.60	-
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	47.20
Eje 35	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	23.60	-
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	47.20
Eje 34	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	23.60	-
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	47.20
Junta longitudinal												
Eje 35-34 - detalle 1	28.46	0.3	2.40	2	5	124.64	-	-	-	249.28	-	-
Eje 35-34 - detalle 2	28.46	0.3	2.40	6	5	31.16	-	-	-	186.96	-	-
Aceros adicionales												
longitudinal	0.76	0.2	0.00	104	5	0.96	-	-	-	99.84	-	-
transversal	10.4	0.3	0.80	4	6	23.00	-	-	-	-	92.00	-
Longitud (m)							0.00	0.00	0.00	536.08	233.60	263.20
Peso (Kg/m)							0.250	0.580	0.990	1.560	2.235	3.070
Peso (Kg)							0.000	0.000	0.000	836.285	522.096	1124.304
TOTAL (Kg)							2482.68					

Cuadro 4. Metrado de acero trabajado en juntas en PB.



REG. COMERCIAL 151100023
 INDE. DE REG. COM.
 REG. CIP N° 73970



Juntas longitudinales y transversales PB							LONGITUD x DIAMETRO					
Descripción	Longitud	Ganchos	Empalmes	N° elementos	Ø	GANCHOS + EMPALMES LONG (m)	14" (2)	3/8" (3)	1/2" (4)	5/8" (5)	3/4" (6)	1" (8)
							Junta transversal					
Eje Z	3.9	0.6	0.00	2	6	4.50					9.00	
	3.9	0.6	0.00	4	8	4.50						15.00
Eje 41	3.15	0.6	0.00	2	6	7.50						30.00
	3.15	0.6	0.00	4	8	7.50						
Eje 40	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80					23.60	
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80						47.20
Aceros adicionales transversal												
Eje V	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20					16.80	
Eje X	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20					16.80	
Eje Z Long	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20					16.80	
Eje Z trans	0.75	0.2	0.00	40	5	0.96					38.40	
Eje 41 Long	3.15	0.3	0.00	4	6	3.45					13.80	
Eje 41 trans	0.75	0.2	0.00	30	5	0.96					28.80	
Junta longitudinal												
Eje 41-39 - detalle 1	12.04	0.2	0.80	2	5	26.08				52.16		
Eje 40-39 - detalle 1	6.56	1.2	0.00	2	5	15.52				31.04		
Eje 40-38 - detalle 2	6.56	2.2	0.00	6	5	17.52				105.12		
Longitud (m)							0.00	0.00	0.00	255.52	111.80	95.20
Peso (Kg/m)							0.250	0.580	0.990	1.560	2.235	3.970
Peso (Kg)							0.000	0.000	0.000	398.511	249.573	377.944
TOTAL (Kg)							1026.43					

1ER 28 PAGADO EN noviembre
 8ER 15 RESTANTE A SER COBRADO EN Diciembre

Cuadro 5. Metrado de acero trabajado en juntas en PB.

El total de acero trabajado en el mes de diciembre es de 9359.92 kg

1.4 Item 01.01.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JUNTAS

Juntas longitudinales y transversales cabezo			
Descripción	Longitud	ancho	parcial (m2)
longitudinales			
eje 39-35 - Detalle 1	17.44	0.15	10.464
eje 35-34 - Detalle 1	4.26	0.15	2.556
eje 39-35 - Detalle 2	17.44	0.3	5.232
eje 35-34 - Detalle 2	4.26	0.3	1.278
transversales			
Eje 39	0.275	0.48	0.264
Eje 38	0.275	0.48	0.264
Eje 37	0.275	0.48	0.264
Eje 36	0.275	0.48	0.264
Eje 35	0.275	0.48	0.264
Eje 34	0.275	0.48	0.264
Total(m2)			21.114

Cuadro 6. Metrado de encofrado trabajado en juntas en PB en diciembre

YESIL C. NERBANKESH KUI-
 NOBENRO
 769.019.117007



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES



PS 000002

1.5 Item 01.01.05.03 TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS

Transporte de losas nervadas

Descripción	Cantidad
Entre Ejes 36-35	6
Entre Ejes 35-34	6
Total	12

Cuadro 7. Metrado de losas transportadas en diciembre

1.6 Item 01.01.05.08 COLOCACION DE LOSA NERVADA

Colocación de losas Nervadas

Descripción	Cantidad
Entre Ejes 36-35	6
Entre Ejes 35-34	6
Total	12

Cuadro 8. Metrado de losas colocadas en diciembre

INGENIERO CIVIL
REG. O.P. 111111



Evidencia fotográfica:

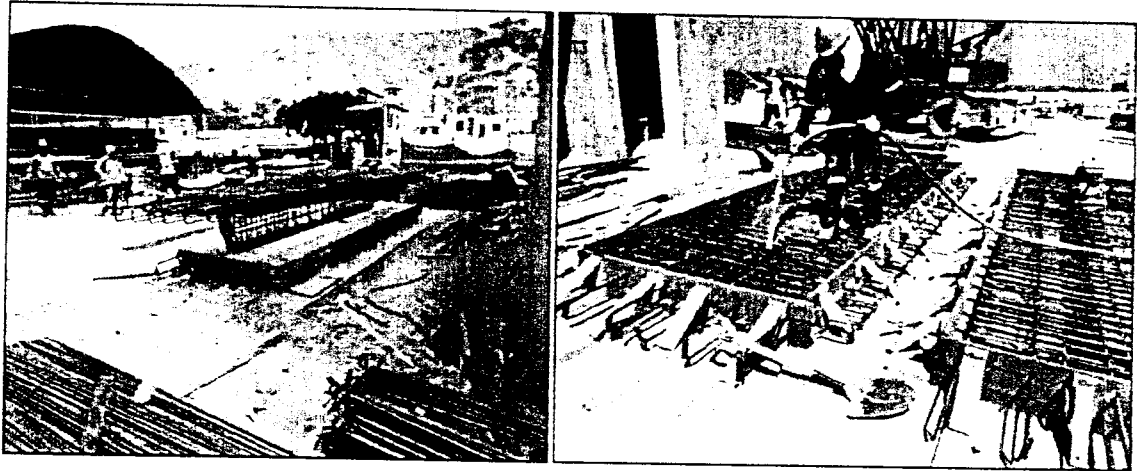


Imagen 1 y 2. Habilitación, encofrado y fundido de losas prefabricadas.

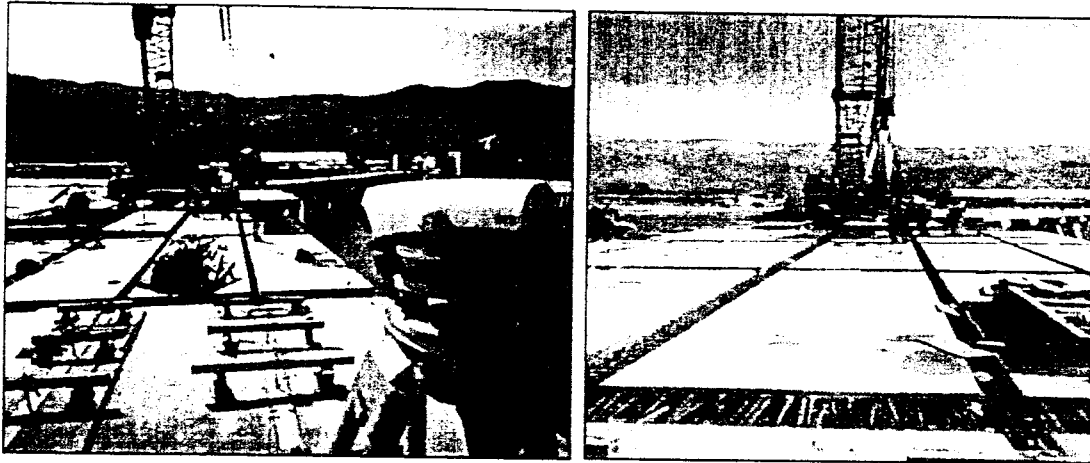


Imagen 3 y 4. Nivelación, transporte y montaje de losas prefabricadas.

82
INGENIERO EN INGENIERIA ESPINOZA
INGENIERO EN INGENIERIA
REG. Nº 117399

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

000971336423

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/c por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P.S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALORADO 121418.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

BANCO PICHINCHA
GISELLA LILIANA GUTIÉRREZ TORERO
Supervisor de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Visado y Procesos Estandar

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 100000

N. 0123145

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionaspichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 870-2000 anexos 5627 / 5650 / 5654 / 3752 / 5664 o al correo serviciospaempresas@pichincha.pe"

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

000887360378

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/ 901,711.80 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 80/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 28 de Diciembre de 2018.

A fin de garantizar : EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORA-MIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/09/2018 con vencimiento al 28/12/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLSO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA / P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/982,927.79 CON VENCIMIENTO 29.09.2018 VALORADO 112341.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja- Lima

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco <http://aplicacionespichincha.com.pe/medCadaFianza> o comunicarse con el equipo de Servicio para Empresas al teléfono 012-2050 anexos 5637 / 5550 / 5654 / 5753 / 5864 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe"

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

000873641360

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 112306.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza/>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2000 anexos 5637 / 5658 / 5654 / 3793 / 5664 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe"

BANCO PICHINCHA
FEDERICO JIBAJA DIAZ
Gerente de Procesos Especializados
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
MARIA PATRICIA VALENCIA MORALES
Jefe de Procesos Estándar
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

N. 0123091

San Borja, 30 de Octubre de 2018

001087688330

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presenta.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
PSV CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a PSV CONSTRUCTORES SA ***** hasta por el importe de: S/ 128,198.27 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 27/01/2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/10/2018 con vencimiento al 27/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección anexo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vigencia y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, cuando la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio anexo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios, que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la renuncia de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito, otorgando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultara ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saluda.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 11 - San Borja- Lima

BANCO PICHINCHA
CARLOS ANGEL POZO ALERENA
Especialista de Autorización de Procesos Estándar
TEL: 011 220 10000 S.A.C.
MEMBER OF THE GROUP OF THE BANCO

BANCO PICHINCHA
CARMEN JULIA CABALLERO CALDERON
Especialista de Autorización de Procesos Estándar
TEL: 011 220 10000 S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

N. 0123039



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04818456

Usuario: pruz
Fecha: 19/12/2018
Hora: 15:48



CARGO 03528-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CSL-170801-ED-562.2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 06 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - QUINCENAL DICIEMBRE 2018 REF: DPA CABO BLANCO-EL ALTO
Referencia: INFORME 00006-2018-FONDEPES/FFR
Fecha: 19/12/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO